

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Director-Gerente**

RESOLUCIÓN

Con fecha 13 de febrero de 2023, han tenido entrada en el Registro General Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, instancias con números de documento 107169.01 y 107535.01 presentadas por referentes a solicitud de acceso información pública referidas a:

"Cómo es posible que a través del sistema ORVE que es en oficinas de Correos en horario comercial se pueda tramitar a las 24:00 horas tres solicitudes de turno libre para la adquisición de 13 viviendas protegidas en venta régimen general (exp. PO-003/2021-VRG) en C/ Ingeniero José María Garnica no 8-10, Málaga, por orden de presentación a fecha 26 de diciembre de 2022."

"Información sobre el medio de tramitación usado, por algunos pocos solicitantes, para la adquisición de viviendas de VPO llamado ORVE, que aparece como Medio de solicitud en el listado de solicitantes de turno libre para la adquisición de 13 viviendas protegidas en venta régimen general (exp. PO-003/2021-VRG) en C/ Ingeniero José María Garnica no 8-10, Málaga, por orden de presentación a fecha 26 de diciembre de 2022 y que no coincide con el medio telemático que se denomina Tramita o los presenciales OMAC Gerencia o IMV y el cual no aparece en la web del Ayuntamiento Málaga"

Con fecha 16 de febrero de 2023, ha sido emitido en relación con la solicitud de información sobre los medios de tramitación usado por los solicitantes de turno libre para la adjudicación de 13 viviendas de protección oficial, promoción José María Garnica expediente po-003/2021-VRG, INFORME-PROPUESTA cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

ha presentado dos instancias P-2023016666 y P-2023016701, en los que solicita información sobre el medio de tramitación usado por los solicitantes de turno libre para la adquisición de 13 viviendas protegidas en venta régimen general (exp. PO-003./221-VRG) y por otra parte solicita información si a través de ORVE puede presentarse en horario



nocturno.

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se publica en la página web de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.l. anuncio de la oferta de 13 viviendas protegidas en venta régimen general (exp. PO-003/2021-VRG) en C/ Ingeniero José María Garnica nº 8-10, Málaga, por turno libre.

En el citado anuncio se exponen los requisitos de los solicitantes, el plazo y forma de presentación, estableciendo de forma prioritaria por sede electrónica municipal o por cualquier otro medio legalmente establecido.

El artículo 13 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas", establece que las personas con capacidad de obrar tienen el derecho de comunicarse con las administraciones públicas a través de un punto de acceso general electrónico de la administración.

El artículo 14 de la citada norma "Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas", establece que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las administraciones públicas para el ejercicio de su derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

El artículo 16 "Registros" el apartado primero establece que cada administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente a éstos.

Igualmente establece que los organismos públicos vinculados o dependientes de cada Administración podrán disponer de su propio registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el Registro Electrónico General de la Administración de la que depende.

El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene un acceso directo a su registro a través del Registro Electrónico del Estado por medio de la Oficina de Registro Virtual del Estado (ORVE), de forma que los documentos que se presenten por dicho medio se reciben en nuestro registro de entrada al igual que cualquier otro documento que llegue por la sede electrónica municipal o presentada de forma presencial en cualquier registro de las dependencias municipales.

De los artículos citados se desprende que todo ciudadano puede relacionarse con la administración mediante medios electrónicos o de forma presencial en papel, y que con independencia de los medios empleados



para su presentación se inscriben en el registro único de esta administración.

Como ya se ha indicado ORVE es una Oficina de Registro Virtual del Estado, es decir un registro electrónico del Estado y que mediante convenio con dicha administración el Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana como multitud de otras muchas administraciones de distinto ámbito tiene un acceso directo al registro de esta administración.

Como registro electrónico cualquier persona que tenga firma digital puede presentar cualquier documento, desde cualquier dispositivo electrónico y a cualquier hora o bien a través de las oficinas de correo que prestan dicho servicio."

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.21 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana,

RESUELVO

Primero: Admitir a trámite el acceso a la información pública solicitada.

Segundo: Conceder el acceso a la información en los términos del contenido del informe detallado en la presente resolución.

Tercera: Notificar esta Resolución al interesado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

Luis Miguel Navidad Vera

EL DIRECTOR-GERENTE DEL IMVRRU

José María López Cerezo

DOY FE:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

